



CUT. N° 54541-2020

Resolución Administrativa
N° 083-2020-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 07 de mayo de 2020

VISTO:

El recibo N° 2019005526, por el uso de agua superficial con fin no agrario año 2019, del usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A. y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0566-2018-ANA/AAA.HUALLAGA de fecha 20 de setiembre de 2018, se otorgó al usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, autorización de uso de agua superficial de las quebradas Filaboton, Shumanza. Virote y del río Huallaga, con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Tocache - Juanjui, tramo Pizana - La Pólvora - Pizarrón - Perla Mayo - Campanilla, departamento San Martín" para captar de estas fuentes hasta un volumen total anual de 53 350,00 m³;

Que, durante el año 2019, el usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, hizo uso del agua por un volumen de 22 600,00 m³ correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S. 729,98 (Setecientos veintinueve con ⁹⁸/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, de acuerdo con la revisión al aplicativo de control de la retribución económica Web SARH (<http://snirh.ana.gob.pe/SARH/Forms/S1/Retribucion>) existen usuarios que no han cumplido con el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales está el usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, a quien se le notifico el recibo N° 2019005526 el día 09 de agosto de 2019 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 08 de setiembre de 2019, se han cumplido 30 días sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;



Que, de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- REQUERIR al usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2019005526 por el importe de S. 729,98 (Setecientos veintinueve con ⁹⁸/₁₀₀ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrario año 2019, de acuerdo con el volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2º.- ESTABLECER que, por incumplimiento del pago oportuno de la retribución económica, el usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, queda incurso en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al usuario Empresa Constructora Málaga Hnos. S.A, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

